



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



PROVISIONAL

E/CN.12/AC.13/SR.11
14 junio 1951
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Comité Especial de Comercio Internacional
Cuarto período de sesiones
México, D.F.

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA ONCEAVA SESION

Celebrada en México, D.F., el 13 de junio de 1951 a
las 16.30 horas

SUMARIO:

Problemas del comercio exterior; Medidas relativas al sistema de fijación de precios en el comercio exterior (E/CN.12/AC.13/16)

Informe del Relator.

NOTA:

Las correcciones que se hagan a esta acta deberán ser redactadas en uno de los tres idiomas de trabajo (español, francés o inglés) y remitidas en el término de tres días hábiles al Sr. Patiño, Secretario, despacho 702. El texto de dichas correcciones debe ir acompañado de una nota o estar incluido en una carta o papel con membrete, y llevar la mención de la signatura del acta resumida correspondiente. Deberán ser enviadas en sobre cerrado con la indicación de "Urgente". Para facilitar la tarea de los servicios interesados se ruega a las delegaciones tengan a bien insertar sus correcciones en un ejemplar mimeografiado del acta resumida.

/PRESENTES:
E/CN.12/AC.13/SR.11

PRESENTE:

- | | | |
|--------------------|-----------------------|---|
| <u>Presidente:</u> | Sr. HASPERUE BECERRA | Argentina |
| <u>Relator:</u> | Sr. BOHAN | Estados Unidos de América |
| <u>Miembros:</u> | Sr. SCHIOPPETTO | Argentina |
| | Sr. RAMOS | Brasil |
| | Sr. GARCIA VALVERDE) | Costa Rica |
| | Sr. VALVERDE VEGA) | |
| | Sr. VALDES RODRIGUEZ | Cuba |
| | Sr. GONZALEZ ALLENDES | Chile |
| | Sr. BARONA ANDA | Ecuador |
| | Sr. GLOWER VALDIVIESO | El Salvador |
| | Sr. de SEYNES | Francia |
| | Sr. PALACIOS | Guatemala |
| | Sr. BASTIEN | Haití |
| | Sr. CRUZ | Honduras |
| | Sr. ZAMORA MILLAN) | México |
| | Sr. VALDEZ GARCIA) | |
| | Sr. NEWTON | Países Bajos |
| | Sr. McCULLOUGH | Panamá |
| | Sr. MORALES MACEDO | Perú |
| | Sr. MacVITTIE | Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del
Norte |
| | Sr. LLUBERES PEÑA | República Dominicana |
| | Sr. MacEACHEN | Uruguay |

Representantes de organismos especializados:

- | | |
|----------------|-------------------------|
| Sr. CORDOVA) | Organización de las |
| Sr. CASSERES) | Naciones Unidas para la |
| | Agricultura y la |
| | Alimentación (FAO) |
| Sr. del CANTO) | Fondo Monetario |
| Sr. MERWIN) | Internacional |

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

- Categoría A:
- | | |
|---------------------|--|
| Sr. STIEBELSKI | Cámara Internacional de
Comercio |
| Srita. ALDAPE CANTU | Federación Mundial de
Asociaciones pro
Naciones Unidas |

- Categoría B:
- | | |
|--------------|---|
| Sr. de JARMY | Organización Internacional
para la Unificación de
las Normas Técnicas |
|--------------|---|

/Secretaría:

Secretaría:

Sr. ALANIS PATINO)
Sr. LOPEZ ROSADO)

Secretarios del Comité

PROBLEMAS DEL COMERCIO EXTERIOR: MEDIDAS RELATIVAS AL SISTEMA DE
FIJACION DE PRECIOS EN EL COMERCIO EXTERIOR (E/CN.12/AC.13/16)

El PRESIDENTE pide al representante de Chile, quien auspició originalmente el proyecto de resolución, que dé al Comité algunas aclaraciones al respecto.

El Sr. GONZALEZ ALLENDES (Chile) explica que el texto, redactado conjuntamente por las delegaciones de Brasil, Chile y Ecuador, y que reemplaza al proyecto inicial de resolución de Chile, intenta traer a los países de América Latina la necesidad de sacrificar algunos de sus intereses privados en bien de la causa común. Es muy peligroso para un país exportar a precios bajos si los precios de los productos que importan escapan a todo control. En consecuencia, en tiempos de emergencia los países altamente industrializados deben fijar precios no solamente a sus exportaciones, sino también a sus importaciones. Esos precios deben ser aplicados también por los países menos industrializados, ya que ello les permitirá soportar cualquier cambio que se presente en los patrones comerciales.

Recuerda que el segundo tema de la resolución adoptada por la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, estableció la celebración de consultas sobre la fijación de precios. Sin embargo, la resolución no indica que los países insuficientemente desarrollados deban aplicar precios iguales a los fijados por los principales proveedores de cualquier producto

/determinado.

determinado. En cuanto a la resolución presentada al Comité, ésta no proporciona aún un método concreto para el establecimiento de una correlación directa entre los precios que rigen en los diferentes países; su única finalidad es la de establecer condiciones comerciales más equitativas entre los países que han puesto en vigor la reglamentación de precios y los que no la han puesto. El estudio que se recomienda en dicha resolución al Secretario ejecutivo beneficiaría no solamente al comercio interamericano, sino también al comercio intercontinental.

El Sr. MORALES MACEDO (Perú) recalca que el proyecto de resolución es muy importante para toda América Latina. La Segunda Guerra Mundial tuvo un efecto más lamentable sobre esa región que la Primera. Al insistir en la necesidad de fijar precios tanto a las importaciones como a las exportaciones, la resolución intenta remediar algunas de las dificultades causadas por la reciente guerra, por lo cual la apoya calurosamente.

El Sr. de SEYNES (Francia) desearía algunas precisiones sobre el carácter y la naturaleza del procedimiento consultivo utilizado por el Consejo Interamericano Económico y Social.

El Sr. BOHAN (Estados Unidos de América) declara que tal procedimiento ha sido oficioso hasta cierto punto. Se celebraron conversaciones continuas en Washington entre las Embajadas de latinoamérica y el Departamento de Estado, el Departamento de Comercio y la Oficina de Control de Precios. Hasta donde es posible, se celebran conversaciones referentes a cualquier producto en particular antes de fijar un precio tope. Si se presenta cambio en la

/situación

situación, cualquier país que se sienta lesionado en sus intereses puede manifestarlo así, en la confianza de que será atendido. Debe insistirse en que es imposible trazar lineamientos rígidos a ese respecto; lo que cuenta es el espíritu con que se llevan al cabo las conversaciones.

El Sr. de SEYNES (Francia) advierte con satisfacción que la parte dispositiva del proyecto de resolución no prejuzga por ningún concepto la forma de consulta respecto a la fijación multilateral de precios.

El primer párrafo del preámbulo queda aprobado sin discusión.

El Sr. ZAMORA MILLAN (México) propone que se introduzcan las palabras "una parte considerable de " entre las palabras "que" y "estos", al principio del segundo párrafo del preámbulo.

El segundo párrafo del preámbulo, con la enmienda introducida, queda aprobado.

El Sr. de SEYNES (Francia) propone que, en el tercer párrafo del preámbulo, las palabras "puedan ser conducidos a establecer" (peuvent être conduits à établir) substituyan a la palabra "establecer", puesto que los países no establecen precios en todos los casos.

El Sr. ZAMORA MILLAN (México), aunque apoya la sugestión del representante de Francia, propone la expresión "acostumbran generalmente establecer".

El Sr. GONZALEZ ALLENDES (Chile) sugiere que sería mejor insertar la palabra "algunos" antes de "países".

El Sr. RAMOS (Brasil) cree que sería mejor "diversos"

El Sr. ZAMORA MILLAN (México) y el Sr. GONZALEZ ALLENDES (Chile) aceptan la enmienda de Brasil.

/El tercer párrafo

El tercer párrafo del preámbulo, así enmendado, queda aprobado.

El cuarto párrafo del preámbulo queda aprobado sin discusión.

Después de un breve debate del quinto párrafo del preámbulo, el PRESIDENTE sugiere la siguiente redacción:

"CONSIDERANDO conveniente que la norma de fijación multilateral de precios contenida en la resolución antes invocada, debe extenderse a todos los países que son abastecedores principales de productos esenciales y bienes de capital".

El quinto párrafo del preámbulo, así enmendado, queda aprobado.

El primer párrafo de la parte dispositiva queda aprobado sin discusión.

El Sr. de SEYNES (Francia) propone que, ya que el segundo párrafo de la parte dispositiva no prevé ningún procedimiento preciso de consulta, las palabras "los procedimientos de consulta previstos en esa resolución" substituyan a "el procedimiento de consulta establecido en esa resolución".

El Sr. VALDES RODRIGUEZ (Cuba) propone que después de las palabras "otros mercados" se agreguen las palabras "situados fuera del continente americano".

El Sr. GONZALEZ ALLENDES (Chile) lamenta no poder aceptar la enmienda de Cuba, la cual alteraría radicalmente el significado del proyecto de resolución. Podría aceptar la enmienda propuesta por el representante de Francia.

El Sr. NORMELIO RAMOS (Brasil) expresa la duda de que sea posible conciliar los puntos de vista de los representantes de Cuba y de Chile suprimiendo la última frase, después de la palabra "resolución".

/El Sr. GONZALEZ

El Sr. GONZALEZ ALLENDES (Chile), el Sr. VALDES RODRIGUEZ (Cuba) y el Sr. BARONA ANDA (Ecuador) aceptan esa propuesta. El segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución deberá, por lo tanto, leerse como sigue: "Recomendar al Secretario Ejecutivo que estudie la posibilidad de extender el procedimiento de consulta establecido en esa resolución."

El segundo párrafo de la parte dispositiva, así enmendado, queda aprobado.

Queda aprobado por unanimidad, excepto la abstención del Reino Unido, el proyecto de resolución (E/CN.12/AC.13/16)

El Sr. MacVITTIE (Reino Unido) explica que tuvo que abstenerse de votar en la resolución por no haber recibido instrucciones de su Gobierno. Se reserva expresamente el derecho de su gobierno para plantear nuevamente la cuestión en el Consejo Económico y Social.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.
